



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, base IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 57, fracción IV, 63, párrafo sexto, 130, párrafo segundo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 88, numeral 1, fracciones III, IV y VII, 89, numeral 1, fracción IX, 106 y 107 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; artículo 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; así como en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y los artículos 5 y 6 del Reglamento de los Consejos Municipales Electorales.

CONVOCA:

A las ciudadanas y ciudadanos duranguenses que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y deseen participar en el Proceso Electoral Local como Consejeras o Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros propietarios y/o suplentes y Secretarios y Secretarías en los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales de Durango, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Podrán participar las y los ciudadanos interesados en ocupar algún cargo vacante en los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a que se refiere la presente convocatoria.

SEGUNDA. Las y los ciudadanos interesados en ocupar alguno de los cargos vacantes en los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y que hayan fungido como Presidenta (e) del Consejo Municipal Electoral en los dos últimos procesos electorales locales, podrán participar por algún cargo vacante de Secretaria (o) o Consejera (o) propietaria (o) o suplente, asimismo, quienes hayan ocupado el cargo de Secretaria (o) de Consejo Municipal Electoral, podrán participar por algún cargo vacante de Consejera (o) Presidenta (e) o Consejera (o) Propietaria (o) o Suplente, de Consejo Municipal Electoral, quien haya participado como Consejera (o) podrá participar como Consejera (o) Presidenta (e) o Secretaria (o).

TERCERA. Las y los ciudadanos que estén interesados en ocupar algún cargo vacante en los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Ser nativo de la entidad o con residencia probada no menor de dos años;
- III. Tener un modo honesto de vivir;

- IV. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- V. No ser Secretario (a) del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretario (a) u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal, a menos que se separe de su encargo, un año antes al día de su nombramiento;
- VI. No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político durante los últimos tres años;
- VII. No ocupar ni haber ocupado cargo de elección popular; ni haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- VIII. Ser de reconocida probidad y poseer los estudios y conocimientos suficientes para desempeñar adecuadamente sus funciones; y
- IX. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- X. No haber sido sancionado por violencia en razón de género.

CUARTA. Para acreditar los requisitos anteriormente señalados, las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento original y copia, o bien, el nuevo formato de acta digital.
2. Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente.
3. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono), que corresponda preferentemente al municipio por el que participa y con fecha de expedición no mayor a tres meses al de la fecha de presentación, o en su caso, constancia emitida por alguna autoridad del lugar.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad, cuyo formato estará disponible en el portal de Internet del Instituto <https://www.iepcdurango.mx>, en el que exprese:
 - a. Que soy mexicano(a) por nacimiento;
 - b. Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos;
 - c. Tener residencia de al menos dos años en la entidad;
 - d. Que no he sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - e. Que no he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular durante los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - f. Que no desempeño ni he desempeñado en los tres años inmediatos anteriores, cargo de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político;
 - g. Que no me he desempeñado durante el año previo a la designación como Secretaria (o) del Despacho del Poder Ejecutivo, ni Fiscal o Vicefiscal del Estado, ni Subsecretaria (o) u Oficial Mayor en la administración pública estatal o municipal;
 - h. La aceptación de las reglas establecidas en el presente proceso de selección;
 - i. Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección, he proporcionado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es veraz y auténtica;
5. Curriculum Vitae, de conformidad con el formato que estará disponible en el portal de Internet del Instituto <https://www.iepcdurango.mx>
6. Resumen curricular, de conformidad con el formato que estará disponible en el portal de Internet del Instituto <https://www.iepcdurango.mx>
7. Exposición de motivos con una extensión máxima de dos cuartillas y formato libre, en donde exprese por qué desea participar y de qué forma contribuiría en el cumplimiento de los fines y principios del Instituto.
8. Copia del comprobante del máximo grado de estudios.
9. Manifestación de no haber sido sancionado por violencia en razón de género.
10. Declaración de la o él aspirante en la que exprese su disponibilidad para ser designada o designado como Consejera o Consejero y/o Secretaria o Secretario, y no tener impedimento alguno para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo.
11. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en la materia político-electoral.
12. Dos fotografías tamaño infantil (pueden ser en formato digital).

QUINTA. Las y los ciudadanos deberán presentar su solicitud dirigida a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en el formato que estará disponible en el portal de Internet; misma que deberá estar firmada por el interesado y acompañada de los documentos a los que se refiere la BASE CUARTA de la presente convocatoria.

Por motivos de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y atendiendo las medidas de prevención y distanciamiento social, el registro y la entrega-recepción de la documentación requerida, será realizada de manera electrónica en la cuenta de correo reclutamiento@iepcdurango.mx, posteriormente, la entrega de la documentación se realizará en las instalaciones del Instituto o bien por correo postal.

SEXTA. Para los efectos anteriores, la presente convocatoria tendrá una difusión amplia a través del portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en las redes sociales oficiales del Instituto, en los estrados del mismo, así mismo con la colocación de carteles en lugares públicos de los municipios, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas, entre líderes de opinión de esta entidad federativa, así como en periódicos de circulación local, en estrados, gacetas o lugares públicos de las Presidencias Municipales del Estado de Durango y en cualquier otro medio que permita su mayor difusión.

SÉPTIMA. El plazo para la publicación y difusión de la presente convocatoria, será del 01 de octubre al 10 de octubre de 2021, y el registro de aspirantes se efectuará del 01 al 10 de octubre del 2021.

SEDE	CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN	PERIODO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	HORARIO
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.	reclutamiento@iepcdurango.mx	Del 01 de octubre al 10 de octubre de 2021.	Del 01 al 10 de octubre del 2021.	00:00 a 23:59

Por ningún motivo se admitirán solicitudes de registro una vez vencido el plazo para su presentación.

OCTAVA. El proceso de selección al que se refiere la presente convocatoria tiene como propósito designar a las y los ciudadanos que integrarán los cargos siguientes:

NÚMERO	CONSEJO MUNICIPAL	PUESTO VACANTE
1	CANATLÁN	SECRETARIO (A)
2	CANATLÁN	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
3	CANATLÁN	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
4	CANATLÁN	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
5	CANATLÁN	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
6	CANATLÁN	CONSEJERO SUPLENTE (A)
7	CANELAS	PRESIDENTE (A)
8	CANELAS	SECRETARIO (A)
9	CANELAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
10	CANELAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
11	CANELAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
12	CANELAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
13	CONETO DE COMONFORT	PRESIDENTE (A)
14	CONETO DE COMONFORT	SECRETARIO (A)
15	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
16	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
17	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
18	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
19	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO SUPLENTE (A)
20	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO SUPLENTE (A)
21	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO SUPLENTE (A)
22	CONETO DE COMONFORT	CONSEJERO SUPLENTE (A)

23	CUENCAMÉ	PRESIDENTE (A)
24	CUENCAMÉ	SECRETARIO (A)
25	CUENCAMÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
26	CUENCAMÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
27	CUENCAMÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
28	CUENCAMÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
29	CUENCAMÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
30	CUENCAMÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
31	CUENCAMÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
32	DURANGO	PRESIDENTE (A)
33	DURANGO	SECRETARIO (A)
34	DURANGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
35	DURANGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
36	DURANGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
37	DURANGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
38	DURANGO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
39	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	PRESIDENTE (A)
40	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	SECRETARIO (A)
41	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
42	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
43	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
44	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
45	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO SUPLENTE (A)
46	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO SUPLENTE (A)
47	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO SUPLENTE (A)
48	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	CONSEJERO SUPLENTE (A)
49	GÓMEZ PALACIO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
50	GÓMEZ PALACIO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
51	GÓMEZ PALACIO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
52	GÓMEZ PALACIO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
53	GÓMEZ PALACIO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
54	GUADALUPE VICTORIA	PRESIDENTE (A)
55	GUADALUPE VICTORIA	SECRETARIO (A)
56	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
57	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
58	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
59	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
60	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
61	GUADALUPE VICTORIA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
62	GUANACEVÍ	PRESIDENTE (A)
63	GUANACEVÍ	SECRETARIO (A)
64	GUANACEVÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
65	GUANACEVÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)

66	GUANACEVÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
67	GUANACEVÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
68	GUANACEVÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
69	GUANACEVÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
70	GUANACEVÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
71	GUANACEVÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
72	HIDALGO	PRESIDENTE (A)
73	HIDALGO	SECRETARIO (A)
74	HIDALGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
75	HIDALGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
76	HIDALGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
77	HIDALGO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
78	HIDALGO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
79	HIDALGO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
80	HIDALGO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
81	HIDALGO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
82	INDÉ	PRESIDENTE (A)
83	INDÉ	SECRETARIO (A)
84	INDÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
85	INDÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
86	INDÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
87	INDÉ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
88	INDÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
89	INDÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
90	INDÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
91	INDÉ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
92	LERDO	PRESIDENTE (A)
93	LERDO	SECRETARIO (A)
94	LERDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
95	LERDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
96	LERDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
97	LERDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
98	LERDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
99	LERDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
100	MAPIMÍ	PRESIDENTE (A)
101	MAPIMÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
102	MAPIMÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
103	MAPIMÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
104	MAPIMÍ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
105	MAPIMÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
106	MAPIMÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
107	MAPIMÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
108	MAPIMÍ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
109	MEZQUITAL	PRESIDENTE (A)

110	MEZQUITAL	SECRETARIO (A)
111	MEZQUITAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
112	MEZQUITAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
113	MEZQUITAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
114	MEZQUITAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
115	MEZQUITAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
116	MEZQUITAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
117	MEZQUITAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
118	MEZQUITAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
119	NAZAS	PRESIDENTE (A)
120	NAZAS	SECRETARIO (A)
121	NAZAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
122	NAZAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
123	NAZAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
124	NAZAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
125	NAZAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
126	NAZAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
127	NAZAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
128	NAZAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
129	NOMBRE DE DIOS	SECRETARIO (A)
130	NOMBRE DE DIOS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
131	NUEVO IDEAL	PRESIDENTE (A)
132	NUEVO IDEAL	SECRETARIO (A)
133	NUEVO IDEAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
134	NUEVO IDEAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
135	NUEVO IDEAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
136	NUEVO IDEAL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
137	NUEVO IDEAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
138	NUEVO IDEAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
139	NUEVO IDEAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
140	NUEVO IDEAL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
141	OCAMPO	PRESIDENTE (A)
142	OCAMPO	SECRETARIO (A)
143	OCAMPO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
144	OCAMPO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
145	OCAMPO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
146	OCAMPO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
147	OCAMPO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
148	OCAMPO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
149	OCAMPO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
150	OCAMPO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
151	EL ORO	PRESIDENTE (A)
152	EL ORO	SECRETARIO (A)

153	EL ORO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
154	EL ORO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
155	EL ORO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
156	EL ORO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
157	EL ORO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
158	OTÁEZ	PRESIDENTE (A)
159	OTÁEZ	SECRETARIO (A)
160	OTÁEZ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
161	OTÁEZ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
162	OTÁEZ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
163	OTÁEZ	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
164	OTÁEZ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
165	OTÁEZ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
166	OTÁEZ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
167	OTÁEZ	CONSEJERO SUPLENTE (A)
168	PÁNUCO DE CORONADO	PRESIDENTE (A)
169	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
170	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
171	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
172	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
173	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
174	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
175	PÁNUCO DE CORONADO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
176	PEÑÓN BLANCO	PRESIDENTE (A)
177	PEÑÓN BLANCO	SECRETARIO (A)
178	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
179	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
180	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
181	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
182	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
183	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
184	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
185	PEÑÓN BLANCO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
186	POANAS	PRESIDENTE (A)
187	POANAS	SECRETARIO (A)
188	POANAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
189	POANAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
190	POANAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
191	POANAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
192	PUEBLO NUEVO	PRESIDENTE (A)
193	PUEBLO NUEVO	SECRETARIO (A)
194	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
195	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
196	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)

197	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
198	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
199	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
200	PUEBLO NUEVO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
201	RODEO	PRESIDENTE (A)
202	RODEO	SECRETARIO (A)
203	RODEO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
204	RODEO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
205	RODEO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
206	RODEO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
207	RODEO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
208	RODEO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
209	RODEO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
210	RODEO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
211	SAN BERNARDO	PRESIDENTE (A)
212	SAN BERNARDO	SECRETARIO (A)
213	SAN BERNARDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
214	SAN BERNARDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
215	SAN BERNARDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
216	SAN BERNARDO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
217	SAN BERNARDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
218	SAN BERNARDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
219	SAN BERNARDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
220	SAN BERNARDO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
221	SAN DIMAS	SECRETARIO (A)
222	SAN DIMAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
223	SAN DIMAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
224	SAN DIMAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
225	SAN DIMAS	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
226	SAN DIMAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
227	SAN DIMAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
228	SAN DIMAS	CONSEJERO SUPLENTE (A)
229	SAN JUAN DE GUADALUPE	PRESIDENTE (A)
230	SAN JUAN DE GUADALUPE	SECRETARIO (A)
231	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
232	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
233	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
234	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
235	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO SUPLENTE (A)
236	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO SUPLENTE (A)
237	SAN JUAN DE GUADALUPE	CONSEJERO SUPLENTE (A)
238	SAN JUAN DEL RÍO	PRESIDENTE (A)
239	SAN JUAN DEL RÍO	SECRETARIO (A)
240	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)

241	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
242	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
243	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
244	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
245	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
246	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
247	SAN JUAN DEL RÍO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
248	SAN LUIS DEL CORDERO	PRESIDENTE (A)
249	SAN LUIS DEL CORDERO	SECRETARIO (A)
250	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
251	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
252	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
253	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
254	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
255	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
256	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
257	SAN LUIS DEL CORDERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
258	SAN PEDRO DEL GALLO	PRESIDENTE (A)
259	SAN PEDRO DEL GALLO	SECRETARIO (A)
260	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
261	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
262	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
263	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
264	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
265	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
266	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
267	SAN PEDRO DEL GALLO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
268	SANTA CLARA	PRESIDENTE (A)
269	SANTA CLARA	SECRETARIO (A)
270	SANTA CLARA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
271	SANTA CLARA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
272	SANTA CLARA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
273	SANTA CLARA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
274	SANTA CLARA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
275	SANTA CLARA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
276	SANTA CLARA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
277	SANTIAGO PAPASQUIARO	PRESIDENTE (A)
278	SANTIAGO PAPASQUIARO	SECRETARIO (A)
279	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
280	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
281	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
282	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
283	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
284	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO SUPLENTE (A)

285	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
286	SANTIAGO PAPASQUIARO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
287	SÚCHIL	PRESIDENTE (A)
288	SÚCHIL	SECRETARIO (A)
289	SÚCHIL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
290	SÚCHIL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
291	SÚCHIL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
292	SÚCHIL	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
293	SÚCHIL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
294	SÚCHIL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
295	SÚCHIL	CONSEJERO SUPLENTE (A)
296	TAMAZULA	PRESIDENTE (A)
297	TAMAZULA	SECRETARIO (A)
298	TAMAZULA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
299	TAMAZULA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
300	TAMAZULA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
301	TAMAZULA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
302	TAMAZULA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
303	TAMAZULA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
304	TEPEHUANES	PRESIDENTE (A)
305	TEPEHUANES	SECRETARIO (A)
306	TEPEHUANES	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
307	TEPEHUANES	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
308	TEPEHUANES	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
309	TEPEHUANES	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
310	TEPEHUANES	CONSEJERO SUPLENTE (A)
311	TEPEHUANES	CONSEJERO SUPLENTE (A)
312	TEPEHUANES	CONSEJERO SUPLENTE (A)
313	TEPEHUANES	CONSEJERO SUPLENTE (A)
314	TLAHUALILO	PRESIDENTE (A)
315	TLAHUALILO	SECRETARIO (A)
316	TLAHUALILO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
317	TLAHUALILO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
318	TLAHUALILO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
319	TLAHUALILO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
320	TLAHUALILO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
321	TOPIA	PRESIDENTE (A)
322	TOPIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
323	TOPIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
324	TOPIA	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
325	TOPIA	CONSEJERO SUPLENTE (A)
326	VICENTE GUERRERO	PRESIDENTE (A)
327	VICENTE GUERRERO	SECRETARIO (A)
328	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)

329	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
330	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
331	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO PROPIETARIO (A)
332	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
333	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
334	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)
335	VICENTE GUERRERO	CONSEJERO SUPLENTE (A)

NOVENA. Etapas del proceso de selección y designación:

No.	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Emisión de la convocatoria por el Consejo General	01 de octubre de 2021
2	Publicación y difusión de la convocatoria	Del 01 de octubre al 10 de octubre 2021
3	Registro de aspirantes	Del 01 al 10 de octubre de 2021
4	Valoración documental	Del 11 al 14 de octubre de 2021
5	Plazo de prevención para subsanar omisiones	15 y 16 de octubre de 2021 (sábado)
6	Plazo para subsanar omisiones	18 y 19 de octubre de 2021
7	Publicación de resultados de la valoración documental	22 de octubre del 2021
8	Plazo para presentar inconformidades	25 y 26 de octubre de 2021
9	Plazo para resolver inconformidades	Del 27 al 29 de octubre de 2021
10	Examen de conocimientos	30 de octubre de 2021
11	Publicación de resultados del examen	03 de noviembre de 2021
12	Plazo para presentar inconformidades	04 y 05 de noviembre de 2021
13	Plazo para resolver inconformidades	Del 06 al 10 de noviembre de 2021
14	Valoración curricular y entrevista	Del 11 al 27 de noviembre de 2021
15	Publicación de los resultados de la valoración curricular y entrevista	01 de diciembre de 2021
16	Plazo para presentar inconformidades	02 y 03 de diciembre de 2021
17	Plazo para resolver inconformidades	Del 04 al 08 de diciembre de 2021
18	Aprobación y designación de los integrantes de los Consejos Municipales	21 de diciembre de 2021
19	Plazo para que los representantes de los partidos políticos formulen objeciones a los nombramientos de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales	Del 22 de diciembre al 05 de enero de 2021
20	Toma de protesta e instalación	Del 01 al 07 de enero de 2022
21	Plazo para resolver objeciones	Del 06 al 08 de enero de 2022
22	Plazo para la difusión de los integrantes designados	A partir del 09 de enero de 2022

DÉCIMA. Todas las notificaciones se efectuarán a través del portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango <https://www.iepcdurango.mx>, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados.

DÉCIMA PRIMERA. Mecanismos de evaluación. Los aspirantes deberán ser evaluados de conformidad con lo siguiente:

Examen de conocimientos

El primer filtro de selección constará de un examen de conocimientos político-electorales el cual contendrá 40 reactivos.

El mencionado examen será en la modalidad a distancia en línea, con el uso de las tecnologías de la información. En caso de que el aspirante manifieste no contar con el equipo y la conectividad requeridas, de manera extraordinaria podrá aplicar dicha evaluación de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, a través de un ejemplar impreso del examen. La aplicación del examen será el mismo día y la misma hora para ambas modalidades (a distancia en línea y presencial).

Las 10 mujeres y los 10 hombres con las mejores calificaciones por cada Consejo Municipal Electoral, pasarán a la siguiente etapa de Valoración Curricular y Entrevista.

En caso de empate en la posición número 10, accederán todas las personas aspirantes que se encuentren en este supuesto.

Valoración Curricular y Entrevista

La evaluación máxima será del 100%, a partir de la valoración de las siguientes variables:

I. **Valoración Curricular:** tendrá una ponderación del 30% del total de esta etapa, conformado de la siguiente manera:

1. Historia profesional y laboral: 20%
2. Participación en actividades cívicas y sociales: 5%
3. Experiencia en materia electoral: 5%

II. **Entrevista:** tendrá una ponderación del 70% del total de esta etapa y se conformará de la siguiente manera:

- a) Apego a los principios rectores de la función electoral tendrá un valor del 15%
- b) Idoneidad en el cargo tendrá un valor del 55%, distribuido como a continuación se indica:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

Una vez que se haya llevado a cabo la evaluación curricular y la entrevista, se realizará la designación correspondiente observando y valorando los siguientes criterios:

- Paridad de género;
- Pluralidad cultural de la entidad;
- Compromiso democrático;
- Prestigio público y profesional;
- Conocimiento de la materia electoral, y
- Participación comunitaria o ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA. Las entrevistas y evaluaciones correspondientes, se realizarán en la modalidad a distancia, con la ayuda de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para tal efecto, se podrá disponer de diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras y dispositivos móviles.

Los resultados estarán disponibles en el portal de Internet <https://www.iepcdurango.mx>, sin perjuicio de la notificación que se realice a los interesados conforme a lo establecido en la BASE DÉCIMA de la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. En la integración de los Consejos Municipales Electorales, se procurará la paridad de género para asegurar en la medida de lo posible, la participación igualitaria de hombres y mujeres, pluralidad cultural del Estado de Durango; participación comunitaria y ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

Asimismo, se tomará en consideración para la selección de los cargos vacantes, lo establecido en la sentencia SUP-REC-277/2020, con la finalidad de dar inclusión a grupos vulnerables como LGBTTTIQA+, jóvenes, mayores de 60 años, personas con alguna discapacidad, grupos indígenas o afrodescendientes. Lo anterior, con el propósito de revertir escenarios de desigualdad histórica que enfrentan ciertos grupos en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos, a fin de garantizarles el acceso, en un plano de igualdad sustancial a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.

DÉCIMA CUARTA. Los aspirantes que resulten designados mediante el acuerdo que para tal efecto emita el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, rendirán la protesta de ley, entre los días del 01 al 07 de enero de 2022, en la sede del Consejo Municipal Electoral respectivo, a quienes se les entregará el correspondiente nombramiento por dos procesos electorales locales. Esto de conformidad y en términos de lo establecido por el artículo 106, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

DÉCIMA QUINTA. En caso de que, derivado de la presente convocatoria o por cualquier otra circunstancia posterior a la designación, se presenten vacantes durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021-2022, se generará una lista de reserva de aquellos aspirantes que hubiesen obtenido las mayores calificaciones, con la finalidad de que dichas vacantes puedan ser cubiertas con las personas que integren la lista de reserva, sin que se lleve a cabo un nuevo procedimiento.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización y/o Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

De igual manera garantizando el principio de certeza, el número de vacantes establecidos en la presente convocatoria podrá ampliarse con motivo de las renunciaciones presentadas con posterioridad a la emisión de ésta, para lo cual se atenderá a lo previsto en el artículo 107, numeral 1, fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

Cualquier duda o aclaración respecto a esta convocatoria, favor de comunicarse a la dirección de correo electrónico reclutamiento@iepcdurango.mx, o a los teléfonos (618) 825-25-33, (618) 825-03-28, (618) 812-67-58, en la extensión 136.